

la Orden recurrida en los pronunciamientos relativos a los demás aspirantes, que en ella se mencionan, sin suspensión de los efectos de la misma.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de enero de 1976.—P. D., el Subsecretario de Economía Financiera, José Ramón Álvarez Rendueles.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

2992 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 6 de febrero de 1976

| Divisas convertibles | Cambios | |
|-------------------------|----------------|----------|
| | Comprador | Vendedor |
| 1 dólar U. S. A. (1) | 59,835 | 60,005 |
| 1 dólar canadiense | 60,038 | 60,269 |
| 1 franco francés | 13,377 | 13,430 |
| 1 libra esterlina | 121,243 | 121,828 |
| 1 franco suizo | 23,074 | 23,184 |
| 100 francos belgas | 152,407 | 153,230 |
| 1 marco alemán | 23,234 | 23,345 |
| 100 liras italianas | No disponible | |
| 1 florín holandés | 22,437 | 22,543 |
| 1 corona sueca | 13,680 | 13,751 |
| 1 corona danesa | 9,715 | 9,758 |
| 1 corona noruega | 10,818 | 10,868 |
| 1 marco finlandés | 15,597 | 15,682 |
| 100 chelines austriacos | 325,632 | 328,344 |
| 100 escudos portugueses | Sin cotización | |
| 100 yens japoneses | 19,841 | 19,931 |

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba y Guinea Ecuatorial.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

2993 RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Málaga por la que se fija fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.

Fijada definitivamente la relación de propietarios y fincas afectadas por las obras del proyecto de «Tratamiento de intersección de las carreteras N-334 de Sevilla a Málaga, y N-342 de Jerez a Cartagena». Clave: O-MA-371, término municipal de Antequera, esta Jefatura ha resuelto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento Ejecutivo de 26 de abril de 1957, señalar los días y horas que al final se relacionan para cada finca, al objeto de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, acto que se celebrará en los mismos terrenos objeto de expropiación y al cual deberán concurrir los propietarios interesados o titulares de derechos sobre los mismos bienes, por sí o por medio de representantes, los cuales, en todo caso, deberán ir provistos del correspondiente poder notarial, suficiente para este trámite, pudiendo además los propietarios o sus aludidos representantes personarse acompañados de Peritos, los cuales deberán reunir las condiciones exigidas por el artículo 31 del Reglamento citado, o de un Notario, si así lo estimaran oportuno, advirtiéndose a los propietarios interesados que la incomparecencia al acto no producirá en ningún caso la suspensión del mismo.

Asimismo se advierte a los mismos interesados que en el acto para el que se les cita deberán presentar la escritura de propiedad de la finca o de constitución del derecho que sobre la misma ostenten, así como el recibo de la contribución.

La relación de fincas, con expresión del día y hora en que se procederá al levantamiento del acta en cada una de ellas, es la siguiente:

Día 26 de febrero de 1976

A las doce horas: Don Manuel Blázquez de Lora (fincas 1 y 2).
A las doce treinta: Doña Ramona Arjona Moriel.

Málaga, 28 de enero de 1976.—El Ingeniero Jefe, Francisco Fernández-Castanys López.—869-E.

2994 RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Tarragona por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de fincas afectadas por el proyecto T-SV-2/75, «Acondicionamiento de la intersección del acceso desde la CN-340 a Creixell, CN-340, puntos kilométricos 267,200 al 267,800. Tramo: Torredembarra-Vendrell», término municipal: Creixell.

Publicada la relación de bienes y derechos afectados por las obras de referencia, en el «Diario Español», de esta ciudad, fecha 5 de diciembre de 1975; «Boletín Oficial de la Provincia», número 288, fecha de 22 de diciembre de 1975, y «Boletín Oficial del Estado», número 300, de fecha 15 de diciembre de 1975, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957, de aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se ha resuelto señalar el día 17 de febrero del presente año, a partir de las diez horas, para proceder de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la citada Ley, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos sujetos a expropiación.

El presente señalamiento será notificado individualmente, por correo certificado y aviso de recibo, a los interesados afectados, que son los comprendidos en la relación que figura expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Creixell y en el de esta Jefatura Provincial.

A dicho acto deberán asistir, señalándose como lugar de reunión las dependencias del citado Ayuntamiento, los titulares de los bienes y derechos que se afectan, personalmente o representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución de la finca afectada.

Tarragona, 28 de enero de 1976.—El Ingeniero Jefe.—911-E.

2995 RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Duero por la que se fija fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la obra: Canal de Arriola y sus redes de acequias, desagües y caminos (zona regable del embalse del Porma). Término municipal: Villaturiel. Pueblo: Marne (León).

Por estar incluido el Proyecto de las obras arriba citadas en el Programa de Inversiones Públicas del vigente Plan de Desarrollo Económico-Social, en cuyo texto refundido del mismo, apartado b) del artículo 40, faculta a la Administración a la urgente ocupación de los inmuebles precisos, según lo dispuesto en la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y su Reglamento de 26 de abril de 1957, esta Confederación hace público que será aplicado dicho procedimiento de urgencia a los bienes y derechos afectados en el término municipal de Villaturiel (León).

Para cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, esta Confederación ha resuelto convocar a todos los propietarios y titulares de derechos reales afectados que no hayan autorizado la ocupación de sus inmuebles para que el próximo día 27 de febrero del corriente año 1976, a las once horas, comparezcan en el Ayuntamiento de Villaturiel al objeto de trasladarse al propio terreno y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas y no autorizada la misma; significándoles asimismo que pueden hacer uso de los derechos que les confiere dicho artículo 52 de la mencionada Ley de Expropiación Forzosa.

A dicho levantamiento de las actas previas deberá concurrir el señor Alcalde del Ayuntamiento o Concejal en quien delegue, según ordena la consecuencia 3.ª del artículo mencionado de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56, párrafo 2.º del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Confederación las alegaciones que tengan por conveniente a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos afectados.

Valladolid, 26 de enero de 1976.—El Ingeniero Director.—775-E.